

PUBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR CONJUNTO
Jefatura de la Defensa Nacional del Región Maule

EJEMPLAR N.º 117 / HOJA N.º 1/2
JDN MAULE (P) N.º 6800 / 2450 /

Da cuenta de la prórroga del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública y deja el mando.

TALCA, 13 MAR. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 82/ DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGION DEL MAULE

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39, 41 y 43, de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en los artículos 6, 7 y 10 de la Ley N.º 18.415 “Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional”.
3. Lo prescrito en la Ley N.º 19.880 que “Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
4. Lo dispuesto por S.E. Presidente de la República en el Decreto Supremo N.º 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 18 de marzo de 2020, por medio del cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus modificaciones, en particular el Decreto Supremo N.º 646 de 12DIC2020.
5. Lo señalado por S.E. Presidente de la República en el Decreto Supremo N.º 72 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 11 de marzo de 2021, por medio del cual se prorroga la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe Pública y reemplaza a los Jefes de la Defensa Nacional que indica.
6. La Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. El Decreto Supremo N.º 4, del Ministerio de Salud de 05 de enero de 2020, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (COVID-19) y sus modificaciones.
8. La Resolución Exenta N.º 74, de fecha 20FEB2021, por el cual este JDN asume el mando en la Zona declarada bajo Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública para la Región del Maule.

CONSIDERANDO:

1. Que, S.E. el Presidente de la República, mediante el Decreto Supremo de “Vistos 4.” dispuso el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública, para afrontar esta emergencia sanitaria producto de la pandemia por el brote del virus SARS-CoV-2.
2. Que, conforme al Decreto Supremo de “Vistos 5.”, S.E. el Presidente de la República ha prorrogado dicho Estado de Excepción Constitucional por 90 días, junto con disponer el reemplazo del actual Jefe de la Defensa Nacional de la Región del Maule, GDB MARIO GREZ CASANUEVA, por el Coronel LUIS ALBERTO OVANDO ALARCÓN, a contar de las 00:00 del 14 de marzo de 2021.

RESUELVO:

1. Se da cuenta de la prórroga del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública por 90 días, dispuesta por S.E. el Presidente de la República en virtud del Decreto Supremo N.º 72 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 11 de marzo de 2021.
2. En virtud del señalado Decreto Supremo N.º 72 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 11 de marzo de 2021, se deja el mando de la Jefatura de la Defensa Nacional de la Región del Maule a contar de del 13 de marzo de 2021 a las 23:59 horas,

Este documento fue elaborado con la asistencia del Capitán (J) Daniel Aguilar Arévalo, asesor jurídico del JDN Región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



MARIO GREZ CASANUEVA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de la Región del Maule

(Distribución al reverso)

DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE
2. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE LINARES
3. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CAUQUENES
4. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TALCA
5. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CURICÓ
6. VII ZONA DE CARABINEROS DE CHILE
7. REGION POLICIAL DEL MAULE
8. SEREMI SALUD MAULE
9. ONEMI
10. COD
11. PME
12. COT
13. ESCART
14. R. N.º16 "TALCA"
15. CAPITANÍA DE PUERTO "CONSTITUCIÓN"
16. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
17. JDN MAULE (ARCHIVO)

17 Ejs. 02 Hjs.

JDNMAULE/ASJUR/CAPDAA